

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	17001 33 39 005 2017 00332 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ROBIN MAURICIO OSORNO GUERRERO Y OTROS
DEMANDADOS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y OTROS.

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se advierte que ni la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ni la Fiscalía General de la Nación contestaron la demanda.

Por su parte, la Policía Nacional procedió de forma oportuna a descorrer la demanda. Aquella entidad propuso, entre otras excepciones, el medio exceptivo de *“FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA”*.

En orden, se pone de relieve que el 6 de noviembre de 2018, la Secretaría del Despacho efectuó el correspondiente traslado de excepciones, surtiéndose durante los días 7,8 y 9 de noviembre de 2018 de la misma anualidad. La parte demandante no aprovechó esta etapa procesal.

Respecto de la excepción denominada *“FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”* propuesta por Policía Nacional, considerando que se trata de una excepción perentoria, su análisis y resolución quedará diferido para el momento en que se ponga fin al proceso.

Por lo anterior, se convoca a las partes a la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, para el día **MARTES VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán concurrir obligatoriamente a dicha audiencia y que la inasistencia a la misma no impedirá la realización de la diligencia, de conformidad con el numeral dos del artículo 180 *ibídem*.

La celebración de la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura. La remisión del link para el ingreso a la diligencia será enviada 20 minutos antes de la audiencia a las direcciones de correo electrónico suministrados por los apoderados de las partes. En caso de no haberse dispuesto correo electrónico personal, se insta a los togados a comunicar tal información a la dirección de correo electrónico admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ